



Resolución Directoral

Lima, 26 de SETIEMBRE del 2022

Visto, el expediente N° 2022-0027467 que contiene el Informe N° D000076-2022-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Gestión de Capacidades y el Directora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "Taller de Formación de Instructores CERT ONEMI - FEMA" y el "Curso CRECL", son actividades educativas a cargo de la O.N.G. Salvamento Auxilio Rescate Perú 127, las cuales tienen como objetivo fortalecer los conocimientos de los beneficiarios, quienes ayudarán a la población de su jurisdicción, comunidades y territorios resilientes, dando cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, los temas enmarcados en emergencias y desastres a nivel internacional, se consideran enriquecedores para ampliar los conocimientos del personal de COE Salud;



S. MEDINA G.

Que, mediante Carta OSP - 0103 - 2022 y OSP-0104-2022, del 24 de agosto de 2022, el señor Javier Pérez Sebastián, representante de la ONG SAR PERU 127, informa que la licenciada en enfermería **Angie Lizzette Moreno Palacios** y el licenciado en tecnología para urgencias médicas y desastres **Julio Bryan Villanueva Gómez**, ambos profesionales de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, han calificado como becarios para participar del "Taller de Formación de Instructores CERT ONEMI - FEMA", a llevarse a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2022 y del "Curso CRECL", el cual se realizará del 27 octubre al 02 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los cuales serán financiados por la O.N.G. Salvamento Auxilio Rescate Perú 127;



A. CASTRO

Que, con Memorándum N° D000198-2022-DIGERD-MINSA, el Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, solicitó se autorice el viaje de la licenciada en enfermería **Angie Lizzette Moreno Palacios** y del licenciado en tecnología para urgencias médicas y desastres **Julio Bryan Villanueva Gómez**, profesionales contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios -CAS, para participar del Taller de Formación de Instructores CERT ONEMI - FEMA", a llevarse a cabo los días 26 y 27 de octubre de 2022 y del "Curso CRECL", el cual se realizará del 27 octubre al 02 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, estable que la entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación



E. REGALADO G.

Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la mencionada Directiva, la cual señala que la capacitación es un proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, la cual debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, el Equipo de Gestión de Capacidades, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto de la licencia con goce de haber por capacitación en el extranjero de la licenciada en enfermería **Angie Lizzette Moreno Palacios** y del licenciado en tecnología para urgencias médicas y desastres **Julio Bryan Villanueva Gómez**, solicitada por el Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud; indicando que la participación de los mencionados profesionales se enmarca dentro de las normas que regulan la materia;



S. MEDINA G

Con el visado de la Jefa del Equipo de Gestión de Capacidades y del Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria Decreto Supremo N° 011-2017-SA y en el Decreto de Urgencia N° 115-2021, el cual modifica el Decreto Legislativo N° 1505 respecto a las capacitaciones que no irroguen gasto a las entidades públicas;



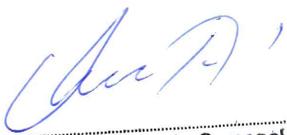
A. CASTRO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la licencia con goce de haber por capacitación en el extranjero, de la licenciada en enfermería **Angie Lizzette Moreno Palacios** y del licenciado en tecnología para urgencias médicas y desastres **Julio Bryan Villanueva Gómez**, profesionales de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 de octubre al 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer que la licenciada en enfermería **Angie Lizzette Moreno Palacios** y el licenciado en tecnología para urgencias médicas y desastres **Julio Bryan Villanueva Gómez**, profesionales de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan al titular de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de su capacitación y efectúen una réplica sobre el contenido del evento al que acudieron.

Regístrese y comuníquese.


Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud